

**DISPONE CORRECCION DE CAUSAL DE CUARENTENA QUE SE INDICA EN ACTO**

**ADMINISTRATIVO DECRETO 418, DE FECHA 16.03.2020.**

LOTA, 30 de Marzo de 2020.-

**DECRETO N° 447.-**

**Vistos:**

- a) Dto. Alcaldicio N° 418 de fecha 16.03.2020 que autoriza y reconoce como días trabajados el periodo comprendido entre el 17 al 29.03.2020 a los funcionarios de las diferentes dependencias municipales de acuerdo a lo indicado en los vistos;
- b) Decreto N° 4 de 05.01.2020 del Ministerio de Salud que ha decretado alerta sanitaria por el periodo de 1 año en el país;
- c) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;
- d) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- e) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;
- f) Decreto Ley N° 812, de 1974;
- g) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
- h) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continúa de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;
- i) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;
- j) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- k) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la

**DECRETO:**

1.- Rectifica la causal de cuarentena en acto administrativo dispuesto mediante Decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 16.03.2020, de los funcionarios que se señalan a continuación:

Causales de ausencia consideradas para este evento:

NUMERO	CAUSAL
01	FUNCIONARIOS MAYORES DE 60 AÑOS
02	ENFERMEDADES CRONICAS (ADJUNTAR FOTOCOPIA CARNET ATENCION)
03	EMBARAZADAS
04	FUNCIONARIOS CON HIJOS MENORES DE 13 AÑOS CON SUSPENSIÓN DE CLASES QUE DEBEN PERMANECER EN SU HOGAR. EN EL CASO DE FUNCIONARIOS EN QUE SU CONYUGUE TRABAJE, DEBERA INDICAR QUIEN HARA USO DEL PERMISO

FUNCIONARIO	DICE	DEBE DECIR
NAYSE GOMEZ SAAVEDRA	01	04
DANIEL ARIAS GUZMAN	01- 02	02
ALICIA ACEVEDO FIERRO	04	02
ANGELICA FERNANDEZ V.	01	04
JUAN ERICES PACHECO	04	01
CARLOS SOTOMAYOR C.	01- 04	01- 02
SILVIA CIFUENTES MUÑOZ	07	04

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE

JEEP/FJTC/amp.-  
Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Transparencia Municipal
- Archivo.